

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: la exposición realizada en Sala por el señor Edil Daniel Correa, refiriéndose al tema: "Lejano Este".

RESULTANDO: que hace referencia a las necesidades que tienen los vecinos de Jaureguiberry.

CONSIDERANDO: I) que se necesita una línea de ómnibus que una los balnearios desde Jaureguiberry hasta Atlántida, pues para hacer sus compras deben trasladarse hasta Cuchilla Alta ya que en su localidad no cuentan con esos servicios;

II) que para dicho traslado deben hacer uso de las líneas COT y COPSA que vienen desde Maldonado y cuyo costo es de \$ 110, precio excesivo para un recorrido de 7 kms;

III) que este Cuerpo entiende oportuno elevar las presentes actuaciones a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para que estudie una solución al problema.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones, los presentes obrados a los efectos de ser derivados a la Dirección General de Tránsito y Transporte de acuerdo con lo establecido en el proemio de la presente resolución.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 307/10 Ent. N° 566/10.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.